



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

CPC
LMCHE-00018-2026
2026_11022_CUL3_00013

D. Sebastián Hidalgo Hidalgo, Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción Social, Cultural, Digital y Territorial del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que se me atribuyen por Resolución de Alcaldía núm. 02376/2024 de 13 de junio, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Visto que este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, ocupación del tiempo libre y satisfacción de las aspiraciones de la comunidad vecinal, y en particular en lo relativo al fomento de las actividades culturales y a la difusión de la figura del ilustre pintor José Cruz Herrera, impulsa la convocatoria del concurso artístico ‘Reinterpretando a Cruz Herrera’, promovido con ocasión del X Aniversario del Nuevo Museo Cruz Herrera, cuyo objeto es la realización de un mural/grafiti en la ubicación que se determine al efecto, previéndose inicialmente como posible emplazamiento la fachada lateral del comercio “Romino Kids”, sito en C/ San Pablo n.º 21, de La Línea de la Concepción, todo ello condicionado a la conformidad o formalización que proceda con la propiedad del inmueble.

Visto el informe de oportunidad emitido por la Directora de la Galería Manolo Alés, con fecha 14 de abril de 2026, en el que se define la naturaleza de la actividad “Concurso de Grafiti “Reinterpretando a Cruz Herrera” públicos y actividades recreativas, conforme a la normativa vigente en Andalucía, aun cuando se trate de una actuación de pequeño formato.

Visto el informe propuesta del jurado firmado por la Concejala Raquel Ñeco el 12 de noviembre de 2025 y por la Directora de la Galería Manolo Alés, con fecha 07 de mayo de 2026.

Visto el informe favorable de Intervención, de fiscalización/intervención previa limitada de requisitos básicos, de fecha 27 de julio de 2026, firmado por la Interventora de Fondos, Isabel Ruiz Ruiz.

Visto el informe jurídico favorable emitido por el Letrado Asesor, Ricardo Juan Fernández De Vera Morillo de fecha, 3 de septiembre de 2026.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

- Los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen al municipio competencias en materia de cultura y amparan la organización, fomento y promoción de actividades culturales y certámenes artísticos de interés general para la comunidad.
- El “Concurso de Grafiti ‘Reinterpretando a Cruz Herrera’” constituye un certamen cultural y artístico, cuya finalidad es la promoción de la cultura y la participación ciudadana, sin que exista encargo previo ni contraprestación económica garantizada por la mera participación, teniendo el importe previsto en las bases la naturaleza jurídica de premio condicionado al resultado de la valoración del jurado.
- En consecuencia, el procedimiento no tiene naturaleza contractual y no le resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al no constituir retribución por servicios ni generar obligación contractual alguna para el Ayuntamiento.

Decreto inscrito en el libro de decretos con el número 03833/2026 con fecha 07/09/2026, CSV: LIN-8xp7-0a00-3vks-cpty-bc0p-jry8-ta6e6
Firmantes: SECRETARÍA GRAL. EXCMO. AYTO. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, Verificable en: https://www.sedelectronica.lalinea.es/verificacion-firma?csv=LIN-8xp7-0a00-3vks-cpty-bc0p-jry8-ta6e6

Código Seguro De Verificación	WmfXiJEYS9KURpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Hidalgo Hidalgo - Concejala Delegada	Firmado	07/09/2026 12:49:01
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	07/09/2026 11:07:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/WmfXiJEYS9KURpt40f6HGA==		





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

4. De conformidad con el artículo 4.1.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los premios que se otorguen en el marco de concursos o certámenes de carácter educativo, cultural, científico o artístico quedan excluidos de su ámbito de aplicación, sin perjuicio del respeto a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, concurrencia y objetividad.
5. Las bases prevén un premio económico de 6.000 euros, sujeto a las retenciones fiscales que correspondan, debiendo acreditarse la existencia de retención de crédito suficiente y someterse el expediente a la fiscalización previa de Intervención, al contener las bases contenido económico.
6. La composición y actuación del jurado deben ajustarse a criterios de imparcialidad, especialización, objetividad y transparencia, debiendo garantizarse la adecuada publicidad de su designación, de los criterios de valoración y del fallo emitido.
7. La ejecución material del mural quedará, en su caso, sujeta a las comprobaciones y autorizaciones que correspondan por razón del soporte físico y de la intervención material proyectada, sin perjuicio de los controles técnico-urbanísticos que resulten exigibles.

En virtud de lo expuesto, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del concurso de grafiti "Reinterpretando a Cruz Herrera", que obran en el expediente administrativo 2026_11022_CUL3_00013.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente decreto, junto a las citadas bases reguladoras, en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica municipal (www.lalineas.es), a efectos de general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de la Resolución al Departamento de Intervención.

CUARTO: Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde D. Sebastián Hidalgo Hidalgo, El Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción Social, Cultural, Digital y Territorial en la fecha que figura en la firma electrónica.

De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción Social, Cultural, Digital y Territorial

Código Seguro De Verificación	WmfXiJEYS9Kurpt40f6HGA==		
Firmado Por	Sebastián Hidalgo Hidalgo - Concejal Delegado	Firmado	07/09/2026 12:49:01
	Carmen Rocío Ramírez Bernal - Secretario/a General	Firmado	07/09/2026 11:07:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/WmfXiJEYS9Kurpt40f6HGA==		

